



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0082-M

Fechas de publicación 24, 27 y 28 de abril 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-015865	OFICIO-DMT-UPRT-2026-002543	1704075967	CASILLAS MARIA MATILDE	No aplica



TRAMITE No.	2025-DMT-015865
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	CASILLAS MARIA MATILDE
CEDULA / RUC:	1704075967

OFICIO-DMT-UPRT-2026-002543

Señor(a)
CASILLAS MARIA MATILDE
Presente. -

Asunto: Atención del trámite No. 2025-DMT-015865

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 íbidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: "(...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD 1.500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) (...)"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2025-DMT-015865** con fecha 18 de noviembre de 2025, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 216242, por el año 2025; argumentando ser una persona adulta mayor; al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se evidencia que constan emitidas y pendientes de pago obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, de los años 2025 y 2026, del predio No. 216242 a nombre CASILLAS MARIA MATILDE, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: CASILLAS MARIA MATILDE					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Estado
216242	2025	47384303	Tasa de Seguridad Ciudadana	4,02	Pendiente
			A los predios urbanos	5,59	
			Interés por mora	0,32	
2026	54002594	54002594	Tasa de Seguridad Ciudadana	4,11	Pendiente
			A los predios urbanos	6,58	
			Descuentos Generales	-0,26	
Total				20,36	

Revisado el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que, además del predio No. 216242, la señora CASILLAS MARIA MATILDE, posee catastrado a su nombre los predios No. 335129 y 335130, mismos que mantienen la siguiente información catastral respecto de la ficha de copropiedad para los años 2024 y 2025 (información que sirve de base para determinar los tributos que gravan a la propiedad de los años 2025 y 2026):

Predio	Año	Nombre o Razón Social	Identificación N°	% DDyAA	Titular
335129	2025 2026	CASILLAS MARIA MATILDE	1704075967	0,00%	Si
		CASILLAS LAURA PRESENTACION	0	23,33%	No
		MENA AGAMA FANNY	0	30,00%	No
		MENA CASILLAS NELSON	0	23,33%	No
Total derechos y acciones				76,66%	



Predio	Año	Nombre o Razón Social	Identificación N°	% DDyAA	Titular
335130	2025 2026	MENA CASILLAS NELSON	1703415206	23,33%	Si
		CASILLAS MARIA MATILDE	1704075967	23,33%	No
		MENA AGAMA FANNY	1701940999	30,00%	No
Total derechos y acciones				76,66%	

El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ibídem indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos".

Por lo tanto, de acuerdo a la información detallada en el presente oficio, se evidencia que los predios No. 335129 y 335130 presentan inconsistencias en la información catastral respecto de la ficha de copropiedad, por cuanto para los años 2024 y 2025 (información que sirve de base para la determinación de las obligaciones tributarias de los años 2025 y 2026, objeto de la petición), los mencionados predios no suman el 100% de derechos y acciones; en este sentido, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con su petición, respecto de exoneración de obligaciones tributarias, sin que la Dirección Metropolitana de Catastro, quien es la autoridad competente, proceda con la **actualización y/o rectificación de la ficha de copropiedad** para los años 2024 y 2025, de los predios antes mencionados, con la finalidad de contar con datos catastrales reales y correctos, para establecer la base imponible correcta para la determinación de todos los tributos que gravan a la propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Consecuentemente, la contribuyente tendrá que acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyere necesaria para sustentar su petición, para que dicha autoridad, proceda con la actualización de la información catastral y emita el acto administrativo respectivo.

NOTIFICAR con el presente Oficio a la señora CASILLAS MARIA MATILDE, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: matildecasillas1945@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en su defecto en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: Centro Histórico. Barrio/Sector: Centro Histórico. Calles: Libertad y Loja. Referencia: San Roque. Teléfono(s): 022951692 / 0999906115.

Expediente físico contenido en 06 fojas

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica

JOSE JAVIER ANDRADE GRANIZO
Firmado digitalmente
por JOSE JAVIER
ANDRADE GRANIZO
Fecha: 2026.04.14
14:31:27 -05'00'

Ing. José Javier Andrade Granizo

**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	<p>DAVID ESTEBAN CABEZAS RIVERA</p> <p>Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN CABEZAS RIVERA Fecha: 2026.04.14 12:28:05 -05'00'</p>



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.